

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6278 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 215/2011 se ha dictado a instancias de Confecciones José Abal Pereira, Sociedad Limitada, en fecha 27 de diciembre de 2011 Auto de declaración de concurso del deudor Confecciones José Abal Pereira, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-36104990, domicilio social en Estrada de Pazos Borben, número 28, Código Postal 36818 Redondela, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 35, del libro 739 de sociedades, inscripción primera de la hoja PO 10.174.

Segundo.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, estará integrada por:

- La abogada Carmen Fernández Viriato, con Documento Nacional de Identidad 36.053.127-Y, con domicilio profesional en la calle Velázquez Moreno, número 9 - 6º, oficina 11 Vigo, 36201, email: carmenviriato@gmail.com.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 16 de enero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120009107-1